



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la Región Sur de la Provincia de Río Negro, el 95% de los productores ganaderos se encuentran en una situación económica, social y productiva cada vez más complicada esencialmente por razones climáticas que han hecho que por tercer año consecutivo se declare en emergencia por desastre agropecuario a todos los departamentos que la componen.

La mortandad de animales que generó esta sequía acompañada por la caída de ceniza de 2 volcanes, generó pérdidas por más de 2000 millones de pesos y en algunos temas como la genética la pérdida es incalculable.

Los pequeños productores han visto diezmada su majada y en algunos casos la mortandad ha sido total, cuestión que genera situaciones sociales muy graves que ponen en peligro no solo la situación productiva de la Región Sur, si no la existencia de los productores ganaderos en el campo.

A esto tenemos que agregarle un nuevo fenómeno que es la desaparición y la merma del agua subterránea y superficial que también afecta notablemente no solo a la producción si no a las personas, dado que hay lugares que se han quedado sin agua hasta para tomar.

Lógicamente la rentabilidad del sector ganadero de la Región Sur ya ni siquiera es negativa si no que es nula. Agregándole a esta situación que el precio de la lana por razones internacionales han bajado alrededor de un 40% a un 50%.

En la Región Sur Rionegrina la tenencia de la tierra como la tenencia de un boleto de marca o señal siempre fue difícil dada la precariedad de la documentación y la legalidad de los actos de traspaso o venta de la tierra, además de la falta de profesionales radicados en la región que se ocupen de estos temas, existiendo una cantidad importante de sucesiones indivisas, condominios, problemas de mensura, titulares fallecidos, hijos de titulares fallecidos y también poseionarios de tierras fiscales sin la certificación correspondiente por parte del organismo provincial, como así también familiares de titulares de campo que no han realizado la denuncia correspondiente de sucesión, por citar algunos de los casos problemas.

Además de las diferentes situaciones explicadas en el párrafo anterior, seguramente habrá algunas más, hacen que el pequeño productor ganadero no tenga



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

documentación que avale su situación de productor y por lo tanto no se puede inscribir en el RENSPA, condición ecuaníme que lo acredite como productor.

Estos pequeños productores e integrantes de poblaciones indígenas no pueden blanquear su situación y por ende no son productores reconocidos, no pueden hacer ningún trámite, como comprar y/o vender animales, señalar o marcar su ganado, etc., sea que no están considerados como productores, aunque los mismos siempre lo fueron, viven en el campo y del campo.

A medida que transcurre el tiempo la situación de no poder inscribirse en Senasa y obtener el RENSPA les va generando cada un problema más importante.

En las unidades territoriales de cada municipio de la Región Sur estos productores están denominados como casos especiales, en un listado a parte, siempre justificando su existencia, lo que les posibilita ser beneficiarios de ayudas o aportes no reintegrables observadas por dichas unidades territoriales o un municipio, dejándolos al margen de beneficios que puedan tener los productores a través de los diferentes programas provinciales y nacionales y algo muy importante como la Ley Ovina, la Ley Caprina, el PRODERPA, etc.

Seguramente que los pequeños productores y/o agrupaciones indígenas por si solos nunca van a poder obtener el RENSPA ni estar blanqueados como productores, así lo demuestra una nota que enviara Agripina Nahuelcheo Coordinadora de la Casa de la Justicia de Ingeniero Jacobacci, donde plantea esta situación de la imposibilidad que tienen los productores de poder obtener el RENSPA, un caso similar se plantea también en el 2008 denominado como "2008 Argentina reclamación C169.casos provincia de Río Negro GB.303/19/7, informes OIT", donde específicamente hablan de la problemática para la obtención de marcas y señales, que por consiguiente no les permite obtener el RENSPA.

Sería importantísimo se lleven a cabo articulaciones entre la Nación y la Provincia (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de Nación), Senasa, Dirección de Tierras y Dirección de Marcas y Señales, generando la posibilidad de que estos productores puedan tener un RENSPA, que los identifique, tal vez a través de alguna autoridad competente que pueda certificar su situación de productor agropecuario.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Pega.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Acompañante:** Darío Berardi.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, SENASA y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, Dirección de Tierras y Dirección de Marcas y Señales que veríamos con agrado la posibilidad de incorporar, en carácter excepcional, al RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios) a pequeños productores agropecuarios y poblaciones indígenas de la Provincia de Río Negro, que no cuentan por razones legales con la documentación correspondiente de tenencia de la tierra y el boleto de marcas y/o señales.

**Artículo 2°.-** De forma.